



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA Nº

015-1535

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUERTO MONTT,

14 JUN 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Nº 015/0186 de 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de Mayo de 2012, se recepcionó por la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitud de acceso a información pública relativa a un documento que acredite que la solicitante prestó servicios para la Institución en el Jardín Infantil "Carrusel" de la ciudad de Valdivia durante los años 1980 y 1981.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Institución.

3.- Que la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 20.285.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante, por correo electrónico y tradicional, copia de la siguiente información: Certificado que la solicitante fue funcionaria de esta Institución desde el 01 de Enero de 1980 al 20 de Abril de 1981.

2.- **NOTIFIQUESE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resolvo Nº 1 y copia de la presente Resolución, ambos en formato Pdf.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su solicitud, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/hov

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristian Cerda)

Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)

Encargada SIAC X Región

Departamento de Fiscalía

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes.